

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000517 CHALLETUARIUA CETO

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 260 -2015-MDCH/A

· Challhuahuacho, 15 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTABAMBAS

VISTO:

000501

El Informe Nº 02-2015-crd/mdch emitido por la Comisión revisora de deudas del ejercicio fiscal 2014, firmado por Econ. Javier Francisco Luna Loayza – Jefe de Planificación y Presupuesto; Sr. Edwin Vargas Siclla – Asistente de Tesorería; e, Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza – Sub Gerente de Infraestructura urbana y Desarrollo Rural y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y

plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, estando con el informe indicado en vistos y la copia simple firmada por autoridades del Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Apurímac, Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Representante de la UGEL Cotabambas, UGEL Grau, Representante de los Gobiernos locales de Challhuahuacho y Grau, UNICEF y representantes del MINEDU, Habiendo adoptado el acuerdo de focalizar y poner en funcionamiento el Programa No Escolarizados para Zonas Rurales Dispersas (Alternativa 6), siendo la comunidad Ccarampa; y, en atención al contrato de locación de servicios N° 187-2014-MDCHA/C-A de fecha 01 de Abril del 2014, firmado por la Locadora Rufina Torres Agüero y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Representado por su Gerente Municipal Justo Eustaquio Loayza Mariaca.

Que, en atención a los documentos enunciados la Locadora aduce que la Municipalidad le adeuda su retribución por sus servicios de los meses Agosto, Setiembre y Octubre (tres meses) y de acuerdo al contrato se tiene establecido que su retribución de la Locadora es S/. 420.00 - Cuatrocientos Veinte Nuevos Soles, siendo un total de S/, 1,260 Un Mil Doscientos Sesenta Nuevos Soles. El pago de la remuneración de una contrata prestación de servicios bajo cualquier modalidad, es de orden prioritario por considerase que es de negacidad vital para la alimentación y necesidades prioritarias de la persona cualquier.

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000546 CHALLEJUALIUA CELO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Alcaldía, en el ejercicio legal de sus funciones, dentro del marco legal que dispone el Inc. 6) del Art. 20 concordante con el Art. 6to y Art. 43 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

000500

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de su retribución económica de S/. 1,260.00 - Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a Fte. Fto. FONCUMN, a favor de la Sra. RUFINA TORES AGÜERO, por sus servicios como Promotora del Programa No Escolarizado a Niños de 3 - 5 años en Zonas Rurales Dispersas de la Comunidad Campesina Ccarampa, que corresponde a los meses de Agosto, Setiembre y octubre del 2014, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Múnicipalidad Distrital de Challhuahuacho – Proyincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo ...